GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	**ACTA DE SUSPENSION N° 3**	**CONTRATO DE OBRA N° 202302671**

DEPENDENCIA ORDENADORA	SECRETARÍA GENERAL
DEPENDENCIA EJECUTORA	SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
CONTRATO No.	202302671
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN SISTEMA REGIONAL ACUEDUCTO RURAL ETAPA 1 – MUNICIPIO DE SABANLARGA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
CONTRATISTA INTERVENTORIA	CONSORCIO GRUCON
CONTRATISTA DE OBRA	CONSORCIO SAN CHARBEL 03
VALOR INICIAL	$ 1.082.565.182,oo
FECHA DEL CONTRATO	15 de Mayo de 2023
FECHA DE INICIO	21 de Junio de 2023
PLAZO DE EJECUCION	Siete (7) meses
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1	19 de Diciembre de 2023
PRORROGA A SUSPENSION No.1	12 de Enero de 2024
PRORROGA No. 2 A SUSPENSION No.1	15 de Marzo de 2024
PRORROGA No. 3 A SUSPENSION No.1	26 de Abril de 2024
FECHA DE REINICIO No. 1	14 de Mayo de 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 2	24 de Mayo de 2024
FECHA DE REINICIO No. 2	8 de Agosto de 2024
SUPERVISOR	EDGAR DONALDO PLATA CUELLO

En Barranquilla, a los Treinta (30) días del mes de Agosto de 2024 se reunieron los señores: EDGAR **DONALDO PLATA CUELLO** profesional universitario de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico y Supervisor del contrato, **PEDRO ALFREDO CASIBLANCO MONTAÑO** representante legal del **CONSORCIO GRUCON** Interventor del contrato; con el objeto de suscribir el acta de suspensión No.3 del contrato de la referencia, para lo cual se deja constancia de los siguientes hechos:

1. Que el veinticuatro (24) de mayo de 2024 se suscribió el acta de suspensión No. 2 de este contrato de obra por el término de un (1) mes, al cabo de los cuales el contrato seguirá suspendido, en caso de que los motivos de suspensión no se encuentren superados, mientras se realizaban los trámites administrativos para adicionar en plazo y valor al contrato, teniendo en cuenta las necesidades evidenciadas en el balance de obra del contrato, para lo cual se requiere reformular el proyecto

2. Que el día 4 de junio de 2024 la Sociedad de Ingenieros del Atlántico emitió concepto técnico favorable y recomendó al Comité Técnico Departamental de Viabilización de proyectos aprobar la viabilidad de la reformulación del proyecto.

3. Que el día 20 de junio de 2024, mediante acta No. 56, el Comité Técnico Departamental de Viabilización de proyectos aprobó la viabilidad de la reformulación del proyecto

4. Que con respecto a la solicitud de permiso de intervención de vía que se tramitaba ante la ANI, se han adelantado los trámites necesarios por parte de nuestra Secretaría y en atención a que seguimos a la espera de la aprobación de la póliza para dar inicio a la intervención de la vía, este tramo no podrá ser intervenido una vez se reinicie el contrato, hasta tanto la ANI apruebe las pólizas y se firme el acta de inicio.

5. Que al plazo inicial del contrato le restan dos (02) días para su terminación.

6. Que dentro del plazo de ejecución inicial restante se tiene prevista la suscripción de la adición y prórroga del contrato de obra que gestionará la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico ante la Secretaría General del Atlántico, de conformidad con la reformulación del proyecto que fue viabilizada.

7. Que no se ha cumplido ante la Secretaria General del Atlántico el trámite de la aprobación de la adición y prórroga del contrato de interventoría No. 202302671.

8. Que en consecuencia, las partes de común acuerdo proceden a suspender el plazo de ejecución del contrato de interventoría a partir del día de hoy por el termino de Diez (10) días, al cabo de los cuales el contrato deberá reiniciarse.

9. Que el contratista de interventoría notificará a la compañía aseguradora, el reinicio del plazo de ejecución del contrato de la referencia para actualizar las vigencias de los amparos de las garantías exigidas en el contrato por el tiempo que estuvo suspendido, modificaciones que deben ser cargadas en la plataforma del SECOP II dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción de la presente acta, para revisión y aprobación de la Secretaría General.

Se firma la presente acta por quienes en esta han intervenido.

Entidad Contratante

EDGAR DONALDO PLATA CUELLO
Profesional Universitario – Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico
Supervisor del Contrato

Revisó: Abg. María Angélica Cantillo*

Contratista

PEDRO CASTIBLANCO MONTAÑO
Representante Legal - Interventoría
CONSORCIO GRUCON.